

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No 164

Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Calidad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA

LA GERENTE DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA de la ciudad de Neiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, debe desarrollar una serie de actividades con el fin de fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la institución, en sus cuatro componentes Sistema único de Habilitación, Auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, Sistema único de Acreditación y Sistema de información para la calidad, conforme lo determina el decreto 1011 de 2006.
- Que se hace necesario establecer en la ESE Carmen Emilia Ospina, el Comité de Calidad, con el fin de velar por el cumplimiento de cada uno de los componentes del Sistema Obligatorio de Calidad y de los estándares definidos en la resolución 1043 de 2006, anexo No 1, las Resoluciones 1446 y 1445 de 2006 y las Pautas de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en salud (2007).
- Que el PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC), es una herramienta que ayuda a desarrollar el Sistema Único de Acreditación, conforme lo determina el Decreto 1011 de 2006 y las Resolución 1445 de 2006 y 123 de 2012.
- Que la Institución debe establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de cada uno de los componentes del SOGC y de los estándares y lineamientos establecidos en el mismo.
- Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, debe mantener un alto índice de satisfacción del usuario en la prestación de servicios de salud, fundamentado en la idoneidad del talento humano y la celeridad del servicio para prestarlo de manera eficiente y eficaz.

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

En merito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Crear e implementar el comité de calidad con el fin de velar por el cumplimiento a los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud a través de acciones de evaluación, seguimiento y control, hasta alcanzar estándares optimos en la atención del servicio (teniendo en cuenta el análisis de los resultados obtenidos), que puedan conducir a un mediano o largo plazo a la acreditación de los servicios de salud de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACION DEL COMITÉ: el Comité de Calidad estará conformado por:

- Gerente, o su delegado quien lo presidirá.
- Asesor Tecnico-Cientifico
- Subgerente Administrativo y Financiero
- Asesor de Atención al Ciudadano
- Coordinador del Grupo de Calidad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA
- Jefes de Zonas Operativas Sur, Norte y Oriente
- Coordinador PYP
- Asesor de Talento Humano
- Regente de Farmacia
- Asesor de Control Interno
- Asesor de Planeacion

PARAGRAFO PRIMERO. El comité podrá convocar en calidad de invitados a otros profesionales, cuando el tema a tratar tenga relación directa con otras áreas y podrá invitar a expertos en los temas que vayan a ser tratados en la respectiva sesión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SECRETARIO DEL COMITÉ. La secretaría del comité será ejercida por el area de calidad que realizará acta de cada una de las reuniones del Comité, con las que se formará el archivo de Actas que de manera oficial se llevará de las mismas, con indicación del día, mes, año en que se realizaron las reuniones. El archivo consecutivo estará en custodia en la misma oficina de calidad.

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX 8773188 - 8672734 25
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX 870 3623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Gránias
PBX 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES: son funciones del comité de calidad las siguientes:

1. Establecer las metas de los indicadores de calidad definidos en la institución y teniendo como base entre otros aspectos la autoevaluación realizada con el fin de establecer la línea de base.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación.
3. Verificar la implementación del PAMEC con estándares superiores a los de Habilitación y concordantes con los del Sistema Único de Acreditación.
4. Realizar acciones de promoción de la calidad al interior de la ESE Carmen Emilia Ospina tendientes al mejoramiento de los servicios de salud ofertados y que garanticen una atención y entorno seguro al paciente.
5. Analizar los factores críticos de la empresa que determinan baja calidad en la prestación de servicios y definir las acciones correctivas oportunas.
6. Realizar seguimiento, evaluación y levantar planes de mejoramiento a los indicadores de calidad teniendo en cuenta la calidad observada frente a la calidad esperada de los servicios de salud ofrecidos por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
7. Tomar decisiones preventivas y correctivas con base en los resultados y análisis de los indicadores generados por los programas de auditoría.
8. Promover la cultura de la autogestión, autoevaluación para todos los actores del proceso.
9. Realizar el análisis, seguimiento y evaluación de los posibles eventos adversos y/o fallas de calidad presentados en la institución y establecer las acciones de mejora a que de lugar con base en la causalidad de los mismos.
10. Promover sistemas de información que fortalezcan la capacidad de la gestión.
11. Contribuir a que la institución preste servicios con calidad y establecer acciones concretas para garantizarla.
12. Crear instrumentos y planes de trabajo precisos, métodos para la documentación de reuniones y avances, reglas de interacción entre sus miembros y mecanismos para el abordaje técnico, análisis y solución de problemas.
13. Las demás actividades de acuerdo a la naturaleza del comité que se ajusten a la consecución del objeto.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ARTICULO CUARTO: PERIODICIDAD: el comité de calidad se reunirá ordinariamente en **forma bimensual** y en forma extraordinaria cuando así lo requiera y deliberará con la mitad más uno de sus integrantes asistentes a la reunión del comité.

ARTÍCULO QUINTO: DE LAS ACTAS DEL COMITÉ: De cada reunión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta, en la que se dejará constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas y los informes presentados por los integrantes. Las actas conservarán el siguiente esquema:

- Orden del día donde se verificará la asistencia de los miembros del comité.
- Los asuntos a tratar en la reunión, las conclusiones de dichos asuntos y los compromisos establecidos, señalando los responsables y tiempos correspondientes sobre los cuales se hará el seguimiento respectivo en la siguiente reunión.
- Estas actas serán firmadas por todos los participantes y se deberán archivar acorde con las normas institucionales de archivo documental.

ARTÍCULO SEXTO: ACTUALIZACIÓN: El manual de calidad de la E.S.E., deberá actualizarse cada año, conforme las disposiciones legales, reglamentarias y conforme lo exija el desarrollo de la empresa.

La actualización entrará a cargo del coordinador del grupo de calidad de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Neiva a los 16 días del Mes Agosto de 2012.

Gladys Durán
GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Proyectó: Magaly Polanco Trujillo
Revisó: Esmeralda Galeano Zabala Asesora Técnico-científica
Guillermo Bonilla Escobar. Coordinador Calidad
Duber Antonio Sánchez – Asesor Jurídico

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Teléfono 875 9805
Oficina Principal
Neiva